

Certificación Núm. 112

Año Académico 2014-2015

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Yo, CLARIBEL CABÁN SOSA, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, Certifico Que:

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, consideró las **Preguntas sobre los informes de los(as) presidentes(as) de los comités permanentes:** (b) **Asuntos Claustrales**, y acordó que:

- La **Propuesta de enmiendas** al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico será considerada en la próxima reunión ordinaria del 14 de mayo de 2015, a los efectos de:
 - ✓ Enmendar la **Sección 49.2.2.1, Cómputo de los años de servicio**, a los efectos de que dicha Sección lea como sigue: **“Para el cómputo de los años de servicio, se contarán únicamente los años de servicio prestados en la docencia o en trabajos que conlleven la supervisión de la docencia y la formulación de la política educativa de la institución. Para los ajustes por años de servicio, no se contarán como tiempo de servicio los períodos de disfrute de licencias (excepto las licencias extraordinarias con sueldo, las sabáticas, las licencias en servicio, las de estudios en verano, las ordinarias, las de enfermedad hasta el monto de la licencia acumulada, y las de maternidad), ni el servicio en trabajo de tarea parcial, en cursos nocturnos, de extensión o extramuros, y en las sesiones de verano.”**
 - ✓ Enmendar la **Sección 52.6, Licencia extraordinaria con sueldo**, a los efectos de que dicha Sección lea como sigue: **“Bajo circunstancias excepcionales de conveniencia institucional, se podrá conceder licencia extraordinaria con sueldo con el fin de cursar estudios graduados y estudios post grado, al personal docente con nombramiento regular y no menos de tres (3) años de servicios satisfactorios, conforme se dispone en la Sección 52.4.1 de este Reglamento.**

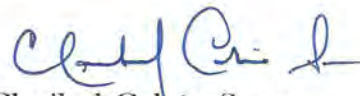
Cuando la licencia extraordinaria con sueldo se conceda para cursar estudios durante el verano, el tiempo así

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

utilizado se incluirá en el cómputo de años de servicios en la Universidad.”

- Exhortar a la Junta de Gobierno que evalúen las implicaciones que estas enmiendas tendrían en las demás secciones del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince.



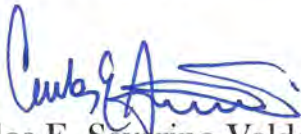
Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Senado Académico
Secretaría

yrs

Certifico correcto:



Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector

